



# VEEDURIA CIUDADANA EN EL PROCESO DE CIERRE Y LIQUIDACION DE LA EMPRESA FERROCARRILES DEL ECUADOR

## INFORME FINAL DE VEEDURIA CIUDADANA PARA EL PROCESO DE CIERRE Y LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA FERROCARRILES DEL ECUADOR.

---

### 1. Número de Registro de la veeduría en CPCCS

Resolución CPCCS.SNC-2026-RES del 15-06-2020

### 2. Institución Observada

Empresa de Ferrocarriles del Ecuador Empresa Pública (FEEP)

### 3. Objeto de la Veeduría

Realizar el seguimiento, vigilancia y fiscalización de la gestión pública, previo durante o posterior a su ejecución con el fin de conocer, informarse, monitorear, opinar, presentar observaciones, exigir rendición de cuentas y contribuir al mejoramiento de la administración de lo público en el proceso de cierre y liquidación de la Empresa de Ferrocarriles del Ecuador (FEEP), dispuesta por el Presidente de la República por Decreto Ejecutivo N. 1057 del 19 de mayo del 2020.

### 4. Período que cubre el informe

Fecha Inicio : 11 de junio de 2020

Fecha Fin : 15 de diciembre de 2020

### 5. Lugar y fecha

Quito, 15 de enero de 2021

### 6. Antecedentes

- **Ámbito de acción:** Localización e institución (es) en las que se enmarca

El ámbito de acción de la presente veeduría es de carácter nacional puesto que la infraestructura ferroviaria ecuatoriana y sus operaciones atraviesan 14 provincias.

- **Localización geográfica de ejecución de la veeduría**

Localización geográfica: Provincias de la Sierra: Carchi, Imbabura, Pichincha, Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo; Provincias de la Costa: Esmeraldas, Guayas, El Oro.

- **Breve reseña de su origen y proceso de conformación de la veeduría**

El Presidente de la República, emite el Decreto Ejecutivo N. 1057, con fecha 19 de mayo del 2020, disponiendo el Cierre y Liquidación de la Empresa de Ferrocarriles del Ecuador Empresa Pública (FEEP) por lo que el Consejo de Participación Ciudadana (CPCCS), hace un llamado a la sociedad civil a participar en la conformación de la veeduría ciudadana con el fin de vigilar, fiscalizar y controlar la administración y gestión de la Empresa de Ferrocarriles del Ecuador. De esta forma, 14 ciudadanos fueron seleccionados para participar en este proceso.

Debido a la actual crisis sanitaria que vivimos a nivel mundial las reuniones se han llevado de manera virtual, de esta forma, la primera reunión se llevó a cabo, el día 11 de junio del presente año, en donde se realizó una presentación, integración, orientación y capacitación, con la presencia de 11 ciudadanos y ciudadanas acreditados para integrar la veeduría. En esa primera sesión se cumplió con una presentación formal de los asistentes, bajo la coordinación de la Asistente Técnica del CPCCS. Lcda. Marlene Jarrín.



# VEEDURIA CIUDADANA EN EL PROCESO DE CIERRE Y LIQUIDACION DE LA EMPRESA FERROCARRILES DEL ECUADOR

De la misma forma el Lcdo. Rafael Cabascango, Instructor de la CPCCS, quien estuvo cargo del proceso de orientación, abordando temas de la Veeduría ciudadana sobre el respaldo constitucional y legal, los deberes y derechos de los integrantes, las responsabilidades, el reglamento, los compromisos asumidos, y, las limitaciones de los miembros. Se dio a conocer el periodo de duración de las actividades, el mismo que sería seis meses, además se presentó una planificación y cronograma tentativo de las actividades a cumplir en este plazo.

Por otro lado, se procedió a conformar la directiva, la misma que quedó integrada de la siguiente manera:

**COORDINADOR** : Eddy Chumania Ñacato.

**SUB COORDINADORA** : María Patricia Morales.

**SECRETARIA** : Grecia Díaz.

Por último, se definió entre todos los asistentes el día y hora para realizar las reuniones ordinarias, acordando que se lleven a cabo los días lunes a las 18:00 horas, de manera consecutiva hasta finalizar el periodo de la veeduría.

## 7. Organización y Dinámica Interna de la Veeduría

Las sesiones se realizaron de manera virtual desde el mes de junio, dadas las restricciones ocasionadas por la crisis sanitaria. Hasta la fecha se han efectuado 20 sesiones ordinarias, 4 extraordinarias y una especial (Anexo "A").

Desde el mes de septiembre se cumplieron 4 visitas a las filiales: Norte, Centro, Sur, y Litoral (Anexo "B")

A partir del mes de octubre, iniciamos sesiones presenciales en la oficina de la Empresa de Ferrocarriles con sede en la Estación de Chimbacalle, Quito.

El Directorio coordina actividades e información una vez cada semana, los días domingo a las 6:00 pm.

Se comunica al CPCCS, se tome las acciones pertinentes con los señores ciudadanos: Jordy Stalin Medina Tituaña, Alex Rolando Zhunio Tixi, y Pilar Monserrat Carrillo Grandes, quienes no han participado en ninguna reunión ordinarias planificadas.

En la cuarta semana, renuncia voluntariamente el Sr Javier Ayala y a partir de la octava sesión en reunión ordinaria y con aprobación de los asistentes se reemplazó a la Sub Coordinadora, María Patricia Morales por inasistencia justificada por razones de su trabajo que le impide el desempeño de sus funciones en la sub coordinación, recayendo la designación sobre el compañero Fernando Salcedo, quien se mantuvo en esa función hasta su renuncia voluntaria el 09 de septiembre, habiendo sido relevado por la compañera María Belén Ayaña, quien se mantiene en el cargo hasta el final. También se presentó la renuncia voluntaria la compañera Inés María López el día 7 de septiembre.

Con fecha 03 de agosto ingresaron dos nuevos compañeros: Fabián Rosas y Edison Puertas, este último, integró la Veeduría hasta el 7 de septiembre quien también presentó su renuncia.

Paralelamente se conformaron 3 comisiones importantes:

1. Comisión de Comunicación, la cual presentó una propuesta de difusión de las actividades, con la realización de foros, entrevistas, boletines semanales a ser difundidos hacia el personal de la empresa en sus respectivas sedes de trabajo, boletines de prensa para que la comunidad conociera los avances logrados (Anexo "C").



# VEEDURIA CIUDADANA EN EL PROCESO DE CIERRE Y LIQUIDACION DE LA EMPRESA FERROCARRILES DEL ECUADOR

- Comisión de Asuntos Laborales, encargada de hacer el seguimiento a los trámites relacionados con la situación de empleados y de trabajadores, estos últimos, amparados por Contratos Colectivos, y de ex trabajadores que, al haberse acogido a la jubilación, son beneficiarios de una pequeña pensión de jubilación patronal vitalicia. Esta Comisión tiene prioridad de revisar los instrumentos legales citados, debidamente aceptados y firmados por la Empresa y registrados en el Ministerio de Trabajo, que, por la actual situación, correrían riesgo de ser irrespetados.
- Posteriormente y en espera de contar con informes relativos a inventarios de bienes muebles e inmuebles, se conformó la Comisión de Bienes que ha contribuido hacer un reporte fotográfico, tanto en la Sede del Ferrocarril, como en todas las filiales visitadas. Se cumplieron jornadas especiales de visitas a las cuatro Filiales de Ferrocarril: Norte, Centro, Sur y Litoral (Anexo "B").

## NÓMINA DE PARTICIPANTES EN VEEDURÍA:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° CEDULA	FUNCIÓN
1	Eddy German Chumana Nacato	1707790943	Coordinador
2	Mana Belén Ayala Aguirre	0503232803	Subcoordinadora
3	Grecia Helena Diaz Carranco	1300549118	Secretaria
4	Maria Patricia Morales	1001330990	Comisión Comunicaciones/Laboral
5	Wilfrido Efrén Gualoto Pillalaza	1709637068	Comisión de lo Laboral
6	Pedro Amaru Espinosa Páez	1720448230	Comisión Comunicaciones
7	José Gualotuña	1704271194	Comisión Comunicaciones
8	Marcelo Fabián Rosas Garcés	1703075430	Comisión Bienes Patrimoniales

## PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA																											
VEEDURIA CIUDADANA PARA "VIGILAR EL PROCESO DE CIERRE Y LIQUIDACION DE LA EMPRESA FERROCARRILES DEL ECUADOR, DISPUESTA POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA LENIN MORENO, MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO N° 1057 DE FECHA 19 DE MAYO DEL 2020"																											
TIEMPO DE EJECUCIÓN: El periodo de ejecución de la veeduría será por un periodo de 6 meses, que comprendería desde el mes de junio, hasta el mes de noviembre de 2020, mediante el sombreado de celdas definimos el tiempo que nos tomará concluir cada una de las acciones hasta presentar los informes finales.																											
Nro.	LINEAS ESTRATEGICAS	ACCIONES	RESPONSABLES	JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE			
				1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Conformación de la veeduría Ciudadana	Dar cumplimiento a lo que dispone el Reglamento General de veedurías Ciudadanas en referencia a su conformación	Veeduría Ciudadana /CPCCS	■																							
2	Planificación de la información requerida para el desarrollo de la veeduría ciudadana	Reunión de Trabajo Veedores ciudadanos y técnico del CPCCS	Veeduría Ciudadana /CPCCS					■																			
3	Requerimiento de información en referencia al proceso de cierre y liquidación de la Empresa Ferrocarriles del Ecuador, dispuesta por el Presidente de la República Lenin Moreno, mediante Decreto Ejecutivo N° 1057 de fecha 19 de mayo del 2020.	Solicitud de información de instituciones involucradas en el proceso	Veeduría Ciudadana					■	■	■	■																
4	Análisis y evaluación de la información recabada	Sistematización de la información recolectada	Veeduría Ciudadana													■	■	■	■								
5	Informe mensual de Seguimiento	Elaboración de Informe Mensual	Veeduría Ciudadana/CPCCS																					■	■	■	■



## VEEDURIA CIUDADANA EN EL PROCESO DE CIERRE Y LIQUIDACION DE LA EMPRESA FERROCARRILES DEL ECUADOR

### 8. Actividades desarrolladas

Iniciamos nuestra labor con la solicitud de documentos necesarios a todos los estamentos del Estado involucrados con la Empresa y en el proceso de su cierre y liquidación. Como prioridad se solicitó información pertinente de la situación de la Empresa de Ferrocarriles a las siguientes instituciones:

- **Contraloría General del Estado**, solicitando informes de auditoría efectuados al proceso de Rehabilitación del Ferrocarril, a partir del año 2007, y de gestión a partir del año 2008 hasta la fecha.
  - **Ministerio de Transportes y Obras Públicas**, por ser la instancia a la que pertenecía la Red ferroviaria, toda vez que está catalogada como una red de servicio a la comunidad.
  - **Ministerio de Turismo**, Por el hecho de liderar muchos paquetes turísticos bajo contratos y convenios nacionales e internacionales, que estaban en ejecución y porque de acuerdo a Decreto Ejecutivo 1123, la disposición Transitoria determina que "Dentro del proceso de extinción dispuesto en el presente decreto, transfírase al Ministerio de Turismo la infraestructura ferroviaria nacional, que comprende: las vías férreas existentes al momento de la creación de FEEP-EP y las que se hayan incorporado a ella, con sus dependencias y estructuras anexas de carácter patrimonial; así como los trenes, las locomotoras, vagones e intangibles como marcas registradas, derechos de propiedad intelectual, registros patentes, etc., que mantiene actualmente Ferrocarriles del Ecuador Empresa Pública...".
  - **Ministerio de Trabajo**, porque uno de los estamentos afectados son los empleados civiles y la clase trabajadora, amparada por los Contratos Colectivos.
  - **ICNP, Instituto Nacional de Patrimonio Cultural**, a sabiendas que el Ferrocarril ecuatoriano, es "monumento Civil y Patrimonio Histórico, Testimonial Simbólico" y fue declarado como Patrimonio Cultural del Estado, y ser ente rector encargado de salvaguardar los Bienes Patrimoniales del Estado Ecuatoriano.
- Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS**, interesa conocer si la Empresa de Ferrocarriles ha cumplido con sus obligaciones patronales de afiliación, aportaciones, descuentos, pago de préstamos y demás, a toda la planta de empleados y trabajadores a nivel nacional.
- **Ministerio de Relaciones Exteriores**, puesto que el Ferrocarril Ecuatoriano, fue galardonado en varias ocasiones con el Premio Internacional "World Trade Award" en Concurso promovido por Inglaterra; y. por haber sido reconocido internacionalmente también, en reiteradas ocasiones como el "mejor proyecto Turístico del Mundo y con impacto en desarrollo Social y eliminación de la pobreza" de América.
  - **Ministerio de Cultura**, pidiendo disponga medidas de salvaguarda de ese bien patrimonial. Toda vez que esa responsabilidad recae en ese Ministerio, según dispone el Art, 77 del Reglamento.
  - **Secretaría General del Comité de Empresa**, como parte afectada, en representación de toda la clase trabajadora.